



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 01 AGO 2016

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Raúl Sendic:

2016/05/001/61/120

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de Presupuesto Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, el Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a ese Cuerpo Legislativo, los antecedentes correspondientes a errores y omisiones detectados y subsanados, en el Inciso segundo del artículo 532 del Presupuesto Nacional 2015-2019, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", de acuerdo al proyecto de decreto que se adjunta al presente.-

ASUNTO 8 5 4

En consecuencia, a efectos de su evaluación y posterior aprobación se remiten los mismos.-

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.-

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020